



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Visto la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de fecha 21 de septiembre de 2021 y la resolución n° 286/2021 "LRN".

Que atento al escenario de mejora en la situación epidemiológica existente al día de la fecha, la baja en los casos detectados de Covid-19, y la campaña de vacunación llevada a cabo, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria en la reunión del día 21 de septiembre de 2021, acordó retomar la presencialidad física en las reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales.

Que, por idénticas razones a las expresadas, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria acordó retornar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, con presencialidad física total en el recinto sujeta a la condición de que se mantenga la situación epidemiológica existente a la fecha.

Que, aquellos Legisladores y Legisladoras que participen de forma presencial en las diversas Comisiones, deberán respetar en todo momento las medidas sanitarias vigentes aprobadas mediante Resolución n° 261/LRN/2021.

Que, en el caso de que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia se agrave, se reiniciará la modalidad de presencialidad por tercios aprobado por Resolución n° 249/LRN/2021.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución n° 286/2021 "LRN", de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro
Presidencia

VIEDMA, 22 SEP 2021

VISTO:

Los decretos del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, 297/20 y 494/21, la ley provincial n° 5436, la resolución del Ministerio de Salud de Río Negro n° 6723/21 y las resoluciones de Presidencia n° 261/LRN/2021 y 249/LRN/2021,

FUNDAMENTOS

Que atento al escenario de mejora en la situación epidemiológica existente al día de la fecha, la baja en los casos detectados de Covid-19, y la campaña de vacunación llevada a cabo, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria en la reunión del día 21 de septiembre de 2021, acordó retomar la presencialidad física en las reuniones de las Comisiones Permanentes y No Permanentes, pudiendo las/os Legisladoras/es integrantes participar en las mismas mediante la Plataforma TIC establecida al efecto.

Que, lo mencionado sera el principio general rector, pudiendo las/os Legisladoras/es, excepcionalmente, participar de las distintas comisiones mediante la Plataforma TIC establecida al efecto.-

Que, en el hipotético caso de requerir la participación vía remota, los Secretarios Legislativos de los distintos Bloques deberán dar aviso a las autoridades del Área de Comisiones de la Legislatura con una anticipación no menor a dos (2) horas al inicio pautado a los efectos de la remisión de los datos necesarios para poder conectarse.

Que, aquellos Legisladores y Legisladoras que participen de forma presencial en las diversas Comisiones, deberán respetar en todo momento las medidas sanitarias vigentes aprobadas mediante Resolución n° 261/LRN/2021.

Que, a los fines del cumplimiento y organización de las distintas reuniones presenciales, los Bloques coordinarán con el Área de Comisiones de la Legislatura y las/los Presidentes de las Comisiones, el numero máximo de asistentes, en miras de no exceder los límites de aforo previstos para las respectivas Salas de Comisiones.

Que, por idénticas razones a las expresadas, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria acordó retornar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, con presencialidad física total en el recinto sujeta a la condición de que se mantenga la situación epidemiológica existente a la fecha.

Que, en el caso de que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia se agrave, se reiniciará la modalidad de presencialidad por tercios aprobado por Resolución n° 249/LRN/2021.

Que asimismo y atento a que ya se ha realizado al día de la fecha una sesión legislativa con la modalidad de tercios, en el hipotético caso de retomar dicha presencialidad, se celebrará con el segundo tercio de Legisladoras y Legisladores



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro
Presidencia*

(aprobado por Resolución nº 249/LRN/2021) presentes en el recinto, reiniciando – desde allí- el sistema aprobado previamente.

Que a los fines del cumplimiento de las medidas sanitarias existentes, se acuerda que hasta que la Comisión de Labor Parlamentaria lo crea adecuado las sesiones se celebrarán sin público presente en las gradas, admitiendo la presencia de las/os Secretarías/os de Bloques y un/a empleado/a de prensa por Bloque Legislativo.

Que, sin perjuicio de lo manifestado en la presente, los integrantes de la Comisión Parlamentaria se comprometen a solicitar a los integrantes de cada uno de los Bloques Legislativos que representan, el respeto del uso de barbijo en el interior del Recinto y/o Salas de Reunión de Comisiones, un distanciamiento entre las personas de un mínimo de 0,50 cm y cualquier otra disposición de índole sanitario emitida por las autoridades con competencia en el área.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Admitir “ad referéndum” de la Cámara el retorno a la presencialidad total de los/as Legisladores/as en el recinto para las Sesiones ordinarias y extraordinarias, sujeto a la condición de que se mantenga la situación epidemiológica existente a la fecha de la presente.

Artículo 2º.- Admitir “ad referéndum” de la Cámara el retorno a la presencialidad de los/as Legisladores/as a las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, sujeto a la condición de que se mantenga la situación epidemiológica, excepcionalmente, participar de las distintas comisiones mediante la plataforma TIC establecida al efecto. Debiendo en el último supuesto mencionado, dar aviso a las autoridades del Área de Comisiones de la Legislatura con una anticipación no menor a dos (2) horas al inicio pautado a los efectos de la remisión de los datos necesarios para poder conectarse.

Artículo 3º.- Las/os Legisladoras/es que participen de las Sesiones y comisiones Permanentes y Especiales de forma presencial, deberán respetar en todo momento un distanciamiento social de 0,50 cm, utilización de barbijo y demás medidas sanitarias vigentes, aprobadas mediante Resolución nº 261/LRN/2021.



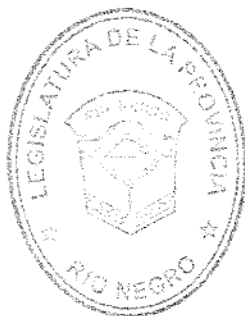
*Legislatura de la Provincia
de Río Negro
Presidencia*

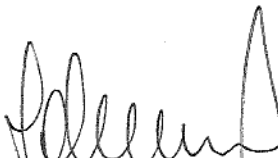
Artículo 4°.- Establecer que, en el caso de que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia se agrave, se reiniciará la modalidad de presencialidad por tercios aprobada por Resolución n° 249/LRN/2021. Debiéndose celebrar la misma con el segundo tercio de Legisladoras y Legisladores (aprobado por Resolución n° 249/LRN/2021) presentes en el recinto.-

Artículo 5°.- Establecer, hasta que la Comisión de Labor Parlamentaria lo crea adecuado, que las sesiones se celebrarán sin público presente en las gradas, admitiendo la presencia de los/as Secretarios/as de los Bloques y un (1) empleado de prensa por bloque legislativo.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, cumplido archívese.


Dr. EZEQUIEL CORTÉS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO




Cdr. ALEJANDRO PALMIERI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° **286**/2021 "LRN"